

ASUNTO: El que se indica
OFICIO NUM. OM 0354/2021

LIC. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente le solicito que se sirva girar instrucciones correspondientes a fin de que sea elaborado el cheque de pago del siguiente finiquito:

NOMBRE	ÁREA A LA QUE ESTÁ ADSCRIPTO	CANTIDAD
Miguel Ángel Laguna Flores	Desarrollo Económico	\$ 27,933.89 ✓

Documentación que consta lo siguiente:
Convenio de finiquito.
Calculo de finiquito.
Copia de su credencial de elector.
Baja de personal.

Sin más por el momento quedo a usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

LIC. SALVADOR VARELA NOGAL.
OFICIAL MAYOR.

C.c.c. Archivo.

Oficialía Mayor

Jardín Hidalgo 105,
Zona Centro, C.P. 38160
Apaseo el Grande, Gto.

☎ (413) 158 20 05

☎ (413) 158 40 83

📱 @ ApaseoElGrandeGov

🌐 ApaseoElGrande.gob.mx



NOMBRE:	MIGUEL ANGEL LAGUNA FLORES ✓
PUESTO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H" ✓
AREA:	DESARROLLO ECONOMICO ✓

SUELDO CATORCENAL \$4,106.62 (CUATRO MIL CIENTOSEIS PESOS 62/100 M.N.)
 SALARIO DIARIO: \$293.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)
 FECHA DE INGRESO: 23 DE AGOSTO DEL 2021 ✓
 FECHA DE BAJA: 20 DE OCTUBRE DEL 2021 ✓

CALCULO ARITMETICO.

CONCEPTO	CUENTA PRESUPUESTAL	IMPORTE	PROG	FONDO	CEGE	A.F.
INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL (70)	(40) 511501522	\$23,120.30 ✓	M0001	150052 1	31111-0701	1.3.9
PRIMA DE ANTIGÜEDAD (1.93)	(40) 511501522	\$637.45 ✓	M0001	150052 1	31111-0701	1.3.9
VACACIONES (3.23)	(40) 511501522	\$947.45 ✓	M0001	150052 1	31111-0701	1.3.9
PRIMA VACACIONAL (0.96%)	(40) 511301321	\$281.59 ✓	E0012	150052 1	31111-0801	3.1.1
AGUINALDO (6.46)	(40) 511301323	\$1,894.91 ✓	E0012	150052 1	31111-0801	3.1.1
DIAS TRABAJADOS (13)	(40) 511101131	\$ 3,813.29 ✓	E0012	150052 1	31111-0801	3.1.1
NUMERO DE TRABAJADOR	M04N00 1800	SUBTOTAL				
		\$30,694.99 ✓				
MENOS ISR	(50) 211700005	\$2,761.10				
TOTAL		\$27,933.89 ✓				

RECIBI DE CONFORMIDAD

Oficialía Mayor

C. MIGUEL ANGEL LAGUNA FLORES

Jardín Hidalgo 105,
 Zona Centro, C.P. 38160
 Apaseo el Grande, Gto.

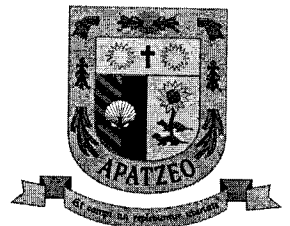
☎ (413) 158 20 05

☎ (413) 158 40 83

📱 ApaseoElGrandeGov

🌐 ApaseoElGrande.gob.mx

C.c.p.Archivo



CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Que celebran por una parte el C. MIGUEL ANGEL LAGUNA FLORES, por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se le denominará "EL TRABAJADOR", y por la otra el "MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO", representado en este acto por los Licenciados JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA Y LAURA NAVARRO JIMÉNEZ en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO", y que se realiza de conformidad a lo dispuesto por el ARTÍCULO 55 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, den conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- DE "EL TRABAJADOR", -

A.- Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse y suscribir el presente convenio.

II.- DE "EL MUNICIPIO", -

A.- Que es una persona moral legalmente constituida como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, de acuerdo a la disposición constitucional determinada en el artículo 115, como Municipio, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así mismo, es una institución de orden público, el cual es gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

B.- El Presidente Municipal acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento de Apaseo el Grande del Estado de Guanajuato, expedida en fecha 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno, por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Asimismo, lo acredita ha aceptado su cargo constitucional como Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, con Acta de Sesión de Instalación Solemne de Ayuntamiento, de fecha 10 diez del mes de Octubre de 2021 dos mil veintiuno.

C.- El Presidente Municipal comparece a la presente firma conforme a las facultades establecidas en la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como con la facultad y autorización conferida por el ayuntamiento acordada por unanimidad del H. Ayuntamiento, tal y como consta en el Acta número 1 uno ordinaria de sesión de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

D.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto. En uso de facultad que le otorga el artículo 128 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal Vigente acredita su personalidad mediante acuerdo de Ayuntamiento celebrado en primera sesión ordinaria el día 10 de octubre de 2021, con número C02/02/A/SRIA/21.

E.- Tienen establecido su domicilio para recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Jardín Hidalgo Número 105, Zona Centro, Apaseo el Grande, Guanajuato, y con registro federal de contribuyentes MAG850101JS2.

III.- DE "LAS PARTES", -

1.- Manifiestan las partes, que la relación laboral se inició el día 23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno

2.- Continúan manifestando las partes, que el puesto o la categoría que desempeñaba "EL TRABAJADOR", quien ocupaba el cargo de auxiliar administrativo H en la dirección de desarrollo económico.

3.- Refieren las partes, que "EL TRABAJADOR" percibía como salario diario integrado por sus servicios prestados la cantidad de \$330, 29 (TRESCIENTOS TREINTA PESOS 29/100 M.N.),

4.- Con fundamento en lo contenido en el artículo 55 cincuenta y cinco, fracción I primera y 131 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, celebran el presente convenio de terminación laboral por mutuo acuerdo.

Por lo que no tienen ningún inconveniente en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y expresamente la personalidad con la que comparecen para la celebración de este convenio

SEGUNDA.- Las partes han decidido de común acuerdo, dar por terminada la relación laboral que los unía desde el 23 veintitrés de agosto del 2021 dos mil veintiuno hasta el día 20 veinte de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en términos de la fracción 55 cincuenta y cinco, fracción I primera Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios

TERCERA.- Las partes manifiestan previo ajuste y cuentas de realidades han llegado a la conclusión de que le corresponde a "EL TRABAJADOR", por concepto de todas y cada una de las prestaciones laborales legales y contractuales, ordinarias y extraordinarias a que tuvo derecho, por lo que las partes han llegado de común acuerdo que le será entregada la cantidad de **530,884.99 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**, menos deducciones de ley, cantidad que cubre en su totalidad **TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES** a las que tenía derecho "EL TRABAJADOR".

CUARTA.- Convienen las partes, en que la cantidad mencionada en la cláusula TERCERA, será entregada mediante cheque nominativo a favor del trabajador, esto una vez de que se liberen los trámites administrativos que se requieran en las áreas de oficialía, contraloría y tesorería del Municipio.

QUINTA.- Por su parte "EL TRABAJADOR" manifiesta expresamente su conformidad con la suma mencionada, extendiendo en este momento el más amplio y valedero **FINIQUITO LIBERATORIO DE OBLIGACIONES** que en derecho proceda a favor de "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar, que durante el tiempo en que estuvo vigente la relación laboral con "EL MUNICIPIO", nunca sufrió riesgo de trabajo alguno, ni accidente, ni enfermedad profesional, y que actualmente no sufre ninguna incapacidad física o mental, además de no adeudársele cantidad alguna por concepto de prestaciones laborales o de cualquier otra materia, generadas con motivo de la relación de trabajo que las unía.

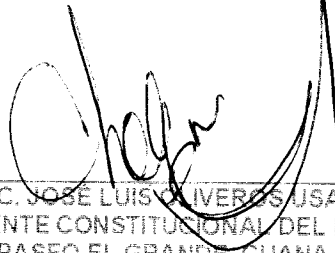
SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan no reservarse acción o derecho alguno que ejercitar ni en el presente ni en el futuro ni de ninguna índole, la una en contra de la otra reciprocamente, ni laboral, ni civil, ni penal, ni de ninguna otra naturaleza.

OCTAVA.- Ambas partes son conscientes de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, que se generan, con motivo del presente convenio, para lo cual observan y se sujetan a lo dispuesto por la normativa aplicable, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

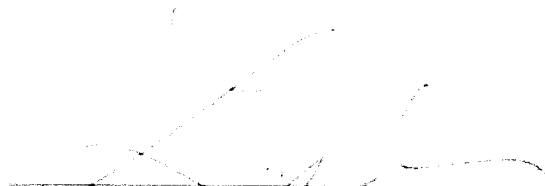
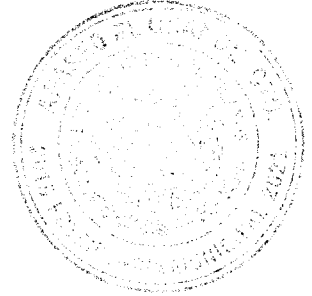
NOVENA.- Las partes se comprometen a ratificar el presente convenio a firmar el mismo tanto al cauce como al final del mismo.

LEIDO QUE FUE EN VOZ ALTA POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO EFECTOS Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES. LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GTO., A 22 VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

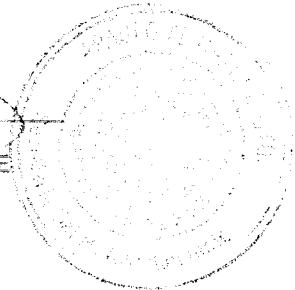
"POR EL MUNICIPIO"



LIC. JOSE LUIS OLIVEROS USABIAGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.



LIC. LAURA NAVARRO JIMENEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.



"EL TRABAJADOR"

C. MIGUEL ANGEL LAGUNA FLORES.



20 OCT. 2021
RECIBIDO
 APASEO EL GRANDE, GTO.

OM/No.0097 /2021
ASUNTO: BAJA DE PERSONAL
20 DE OCTUBRE 2021.

L.A.E. ANA LILIA RODRIGUEZ MOLINA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.

Por este conducto me permito informar a usted sobre la siguiente baja.

NOMBRE	MIGUEL ANGEL LAGUNA FLORES ✓
R.F.C.	
I.M.S.S.	
CURP	
FECHA INGRESO	23 DE AGOSTO DEL 2021.
PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "H" ✓
DEPARTAMENTO	DESARROLLO ECONOMICO ✓
FECHA DE BAJA	20 DE OCTUBRE 2021. ✓

Lo anterior para los tramites que haya lugar.

ATENTAMENTE.

LIC. SALVADOR VARELA NOGAL
OFICIAL MAYOR.

Oficialía Mayor

C.C.P GOBIERNO MUNICIPAL
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 Jardín Hidalgo 105, C.C.P
 Zona Centro, C.P. 38160
 Apaseo el Grande, Gto.

☎ (413) 158 20 05
 ☎ (413) 158 40 83
 📱 ApaseoElGrandeGov
 🌐 ApaseoElGrande.gob.mx

TESORERIA MUNICIPAL
 20 OCT 2021
RECIBIDO
 Cont. 08.57 (no)

SECRETARIA MUNICIPAL
 APASEO EL GRANDE, GTO.
 Cont. 08.57

